

ACUERDO N° DH-A-2653-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N°7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N°22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°528- DH del 11 de mayo de 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N°1978 del 01 de marzo de 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta la Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Estatuto Autónomo de Servicio.
- III. Que en el Estatuto Autónomo de Servicio se encuentra regulado en el Capítulo II lo concerniente a la relación de servicio, tal como el acceso a puestos laborales, tipos de nombramiento, período de prueba, entre otros.
- IV. Que mediante correo electrónico institucional se publicó el Concurso Interno N°002-2023 para la ocupación en propiedad de la plaza N°036282, clasificada como Profesional Administrativo y ubicada en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- V. Que se recibió una única postulación al Concurso Interno N°002-2023 y la persona oferente realizó una prueba escrita y una prueba oral para demostrar su idoneidad para el puesto.
- VI. Que la Comisión Evaluadora conformada para el Concurso Interno N°002-2023, emitió el oficio N° DH-CE-1026-2023 del 26 de octubre de 2023, por medio del cual comunicó que de conformidad con los artículos 8 y 15 del Acuerdo N°1978 y sus reformas, la candidata obtuvo una calificación de 82,05 y demostró durante las pruebas estudio e interés.
- VII. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Acuerdo N°1978 y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N°1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento en propiedad de la señora Laura Alvarado Porras, portadora de la cédula de identidad número 1-1086-0022, en la plaza N°036282, clasificada como Profesional Administrativo y ubicada en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba.

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 01 de diciembre del año 2023 y se realicen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL en atención a lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N°1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las 09 horas del 23 de noviembre de 2023. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**